

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-403-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Colpensiones

Demandado: Indeterminados

Decisión: No accede

Para resolver la solicitud de desistimiento elevada por el gestor judicial actor a través de correo electrónico, el despacho no accede a lo solicitado, como quiera que de la revisión del poder que le fue conferido se evidencia que no tiene facultad expresa para **desistir**.

Con todo, se pone de presente que, tal y como lo indicó en el memorial aportado, la medida cautelar solicitada no ha sido decretada y, menos aún practicada, por lo que al no prestar caución la petición de inscripción de la demanda resultaría inocua.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ